

PRORROGA DE ACUERDO DE SUSPENSIONES

ART.223 BIS LEY CONTRATO DE TRABAJO

En la Sede de la Entidad Sindical sita en calle Las Heras 254 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los **Dos (02) días del mes de Junio de 2021**, se reúnen por una parte la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** Personería Gremial N° 110, representada en éste acto por sus dirigentes y miembros paritarios, señores: Enrique William Altier, Simón Nanterne, Irene Arias, Lourdes Del Valle Abraham, Aníbal González y Alberto Pérez, con el asesoramiento técnico del doctor Demetrio Oscar González Pereira y la **Unión de Hoteles, Restaurantes, Cafés, Bares y Afines de Tucumán (UHCBCRYA)**, con domicilio en la calle San Lorenzo 378 de San Miguel de Tucumán, representada por los Señores Ernesto Gettar, Agustín Arca, Rubén Roldan, asistidos por el doctor Agustín Arca.

PRIMERO: Que las partes han suscripto en fecha 28 de abril 2020, el ACUERDO que obra en expediente EX-2020-31868684-APN-DGDMT#MPYT, estableciendo un régimen de suspensiones conforme a los términos del Artículo 223 bis de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976), con vigencia para el periodo obrante entre el 01/04/2020 y el 31/05/2020.


SEGUNDO: Que en virtud de las sucesivas prórrogas del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y consecuencia las partes resolvieron prorrogar sucesivamente los alcances del acuerdo citado, manteniendo plena vigencia el ACUERDO DE SUSPENSIONES art. 223 bis LCT individualizado en el punto PRIMERO hasta el 31/05/2021.

TERCERO: Que ante las sucesivas extensiones a las condiciones de aislamiento que se sucedieron con motivo del crecimiento en la cantidad de casos verificados de contagio de COVID19, AMBAS PARTES, en relación al ACUERDO DE SUSPENSIONES individualizado en el punto PRIMERO, ACUERDA prorrogar la


Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes / Afines - Tucumán



C.P.M. RUBEN FAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán


ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán


ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN


IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN


SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

vigencia de sus alcances y condiciones para el período obrante entre el 01/06/2021 y el 31/01/2022; para el personal que no fuera convocado para la prestación normal de tareas.

CUARTO: En la medida en que se encontrare autorizado el retorno de las actividades de establecimientos hoteleros y/o gastronómicos, ya sea en forma total o parcial, plena o limitada en capacidades y/u horarios o modalidades (incidencia protocolos), transitoria y/o definitiva, que pudiere alcanzar progresiva, total o parcialmente a uno, varios o todos los sectores en el establecimiento; los trabajadores que pudieran ir siendo convocados a prestar normalmente tareas, no se encontrarán incluidos en el presente Acuerdo de Emergencia, debiendo en ese caso percibir su compensación conforme corresponda a su categoría de acuerdo a lo dispuesto en el CCT 758/19 y escalas paritarias vigentes.

En estos casos las empresas empleadoras deberán en el margen de su posibilidad y respetando las limitaciones que contempla la Res. M, T. 207/2020, procurar realizar la rotación del personal del área/turno en actividad, de forma de distribuir entre el mismo las posibilidades de prestación efectiva de tareas y la situación de suspensión prevista en el presente, dentro de cada periodo mensual.

OCTAVO: Las partes, ingresarán la presente por vía digital ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su incorporación dentro del EX-2020-31868684-APN-DGDMT#MPYT, prestando a sus efectos y en forma expresa, el carácter de declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas insertas en el presente, con los alcances previstos en el Art. 4 de la Resolución MT 397/2020, considerándolo ratificado en todos sus términos y solicitando finalmente se prorroguen en consecuencia y para el lapso existente entre el 01/06/2021 y el 31/01/2022, los efectos de la homologación.

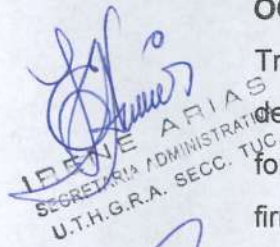
En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Lucas Adorant



ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN



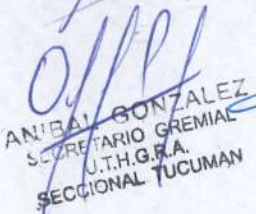
IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.



ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN



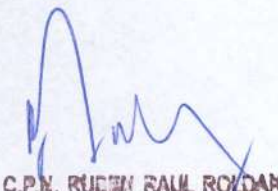
SIMON NANTERME
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN



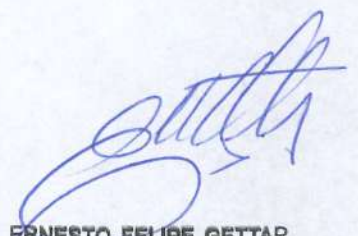
ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN



Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán



C.P.N. RUBÉN RAÚL ROLDÁN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán



ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

ACUERDO RECOMPOSICION SALARIAL

PARITARIAS JULIO 2021

En la Sede de la Entidad Sindical sita en calle Las Heras 254 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los **dos (02) días del mes de Julio de 2021**, se reúnen por una parte la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** Personería Gremial N° 110, representada en éste acto por sus dirigentes y miembros paritarios, señores: Enrique William Altier, Simón Nanterne, Irene Arias, Lourdes Del Valle Abraham, Aníbal González y Alberto Pérez, con el asesoramiento técnico del doctor Demetrio Oscar González Pereira y la **Unión de Hoteles, Restaurantes, Cafés, Bares y Afines de Tucumán (UHCBCRYA)**, con domicilio en la calle San Lorenzo 378 de San Miguel de Tucumán, representada por los Señores Ernesto Gettar, Agustín Arca, Rubén Roldan, asistidos por el doctor Agustín Arca.

Atento la grave y crítica situación que en el sector viene produciendo desde el mes de marzo del 2020 y el alcance de las múltiples medidas sucesivamente adoptadas por El Gobierno Nacional, Ministerios de Trabajo, Interior, Turismo, Salud y Transporte de la Nación, Gobiernos Provinciales y/o Municipales; disponiendo sucesiva, simultánea y/o complementariamente distintas medidas, restringiendo, limitando y/o prohibiendo -según el caso y/o momento-, la movilidad, los traslados, el transporte, las actividades sociales, la actividad comercial, gastronómica y de alojamiento; a partir de la restricción de movimiento de la comunidad en general, fuertes limitaciones a la circulación, con la natural consecuencia en la factibilidad de la prestación de todo formato y/o tipo de servicios y/o la demanda de los mismos, todo e a partir de la pandemia del COVID-19; han afectado de manera dramática y significativa la posibilidad de desarrollar actividades en los establecimientos encuadrados en el CCT 758/19, provocando cierres y suspensión de actividades, o en el mejor de los casos, una drástica reducción de sus operaciones y nivel de actividad. Siendo lento, limitado y parcial el proceso de reinicio de actividades en algunas localidades y/o formatos de negocio.


LOURDES DEL VALLE ABRAHAM


ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN


IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUCUMÁN


ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN


SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN




Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán


C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán


ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

En relación a ello, las partes han mantenido permanente contacto con el fin de dar especial seguimiento a la evolución de la situación, analizando las distintas medidas que en el marco de la responsabilidad institucional que a cada parte corresponde, y con el objeto de procurar la preservación y sustentabilidad de los establecimientos y con ellos el nivel de empleo en los mismos; se debieran ir acordando, regulando o implementando. Dicho proceso se refleja en los acuerdos que vinculados a esta situación se fueran suscribiendo entre las partes, estableciendo condiciones compensatorias a diferentes momentos y alcances, como asimismo el inicio de vigencia y prórroga de un régimen de suspensiones bajo la modalidad contemplada en el 223 bis LCT.

Complementariamente, en el marco del seguimiento de las condiciones compensatorias de personal comprendido en el CCT 758/19, y con el fin de procurar concluir las negociaciones paritarias las partes han venido reuniéndose en forma directa; expresando las mismas que han logrado el presente acuerdo aplicable al personal que no se encontrare suspendido (art. 223 3 bis LCT), bajo los alcances y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERO: En relación al referido contexto, las partes han debido diferir formalizar el seguimiento y revisión de la paritaria Abril 2020 a Marzo 2021 como así también los alcances de la paritaria Abril 2021 a Marzo 2022 en tiempo y forma, en virtud de lo cual la partes y con carácter provisorio para el personal que prestare tareas en forma efectiva, disponen:

SEGUNDO: Mantener durante el mes de Julio de 2021, la suma REMUNERATIVA NO AL BASICO a todos sus efectos, sin incorporación a los básicos de convenio, acordada en paritaria anterior y liquidada bajo la sigla "Acuerdo 2020/2021 Suma Remunerativa", conforme surge de planillas detalladas como ANEXO I.

TERCERO: Incorporar la suma establecida en clausula anterior a los básicos de convenio en una proporción equivalente al 50% en el mes de Agosto y el 50 % restante en el mes de Setiembre, recomponiendo los Básicos y la suma Remunerativa No al Básico a los valores que para cada categoría de


CARLOS ASPARAGHI


ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN


IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUCUMAN


ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


AMPELIO GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A. SECC. TUCUMAN


Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán


J.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán


ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

establecimiento y nivel profesional correspondan según lo establecido en planilla ANEXO I.

CUARTO: Disponer para todos los trabajadores dependientes del sector empresarial comprendidos en el ámbito del convenio colectivo de trabajo 758/19, el pago de una gratificación extraordinaria **NO REMUNERATIVA** a ningún efecto, conforme contempla el Art. 6 de la ley 24.241; la que se abonará en 3 cuotas, en forma conjunta con los haberes que se devengaren en los meses de Octubre Noviembre y Diciembre y en un monto equivalente a lo que para cada categoría de establecimiento y nivel profesional correspondan según lo establecido en planilla ANEXO I. Estos importes se incluirán en los recibos de haberes bajo el concepto "Acuerdo 2021/2022 - suma no remunerativa".

QUINTO: Atento el carácter no remuneratorio de las sumas dispuestas en las cláusulas anteriores, queda expresamente acordado que sin perjuicio del mismo, sobre cada suma dispuesta en las planillas anexas, se deberán realizar exclusivamente los siguientes aportes y/o contribuciones: por parte del trabajador: del 2,5% (dos con cincuenta por ciento) por cuota sindical a los trabajadores afiliados; 2% (dos por ciento) de contribución solidaria sindical a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad no afiliados al sindicato, el 1% (uno por ciento) de los seguros previstos en el Art. 51 del CCT 758/19; y por parte de los empleadores: 1% (uno por ciento) de los seguros previstos en el Art. 51 del CCT 758/19, y el 2% (dos por ciento) del Fondo Convencional Ordinario (Art, 52 CCT 758/19).

SEXTO: ABSORCION: Se establece que las sumas aquí acordadas se absorberán hasta su concurrencia respecto de aquellas sumas que hubieran sido otorgadas por las empresas del sector a cuenta de la presente negociación, o bajo el concepto de a cuenta de futuros aumentos.

SEPTIMO: A partir de los haberes del mes de Enero de 2022 las sumas establecidas en la cláusula cuarta y liquidada bajo el concepto "Acuerdo 2021/2022 - suma no remunerativa" pasarán a integrar la escala de básicos del


LOURDES ABARCA


ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN


IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUCUMAN


ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN


SIMON MONTERRIE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO Gremio
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán


C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán


ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

CCT 758/19 los que se ajustan a los montos que para cada categoría de establecimiento y nivel profesional correspondan según lo establecido en planilla ANEXO I

OCTAVO: SEGUIMIENTO: Las partes acuerdan, atento la excepcional situación que sufre el sector, reunirse periódicamente para analizar la evolución de los diferentes factores de incidencia en relación a la evolución de la pandemia, las restricciones a la actividad, y situación real del sector en cada región y momento. En tal sentido, ambas partes manifiestan que se comprometen a continuar las conversaciones en el mes de Octubre de 2021 conforme lo expresado en el punto PRIMERO del presente.

NOVENO: PAZ SOCIAL: Las partes, de común acuerdo, y atendiendo los compromisos asumidos en el presente, se comprometen, a mantener la paz social en el tiempo de vigencia del presente, a evitar acciones de protesta y/o conflicto, y a someter la resolución de los eventuales diferendos que pudieren presentarse en el futuro a los mecanismos de composición oportunamente otorgados en la convención colectiva de trabajo 758/19.

DECIMO: CONTRIBUCION SOLIDARIA. La representación Sindical dispone una contribución solidaria a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad incluidos en CCT 758/19, consistente en el 2% mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales, durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo Paritario y como perteneciente a la presente Negociación Colectiva durante el periodo de vigencia del presente Acuerdo (de JULIO 2021 y ENERO de 2022). Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados el monto de la cuota sindical absorbe el monto de la contribución especial establecida en el presente acuerdo, no debiendo realizarse retención por este concepto. La entidad gremial afectará los Importes percibidos a cubrir los gastos realizados y a realizarse en la gestión y concertación de acuerdos colectivos y al desarrollo de la acción social para el universo de representados y su grupo familiar, conforme lo autoriza expresamente el artículo 5 de ley 14,250.


CARLOS RODRIGUEZ


ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN


IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN


SIMON ZANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN



Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán



C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán



ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

[Handwritten signature]
LORDS BOGART

[Handwritten signature]
ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN

A tal fin la representación sindical peticiona que la autoridad administrativa disponga en el auto homologatorio que la parte empresarial actué como agente de retención y depósito de dicha contribución a la orden de UTHGRA en las cuentas bancarias correspondientes a cada Seccional designada para el depósito de las cuotas sindicales, la cual contará con un ítem separado para el presente rubro. El depósito se efectuará por mes vencido del 1 al 15 del mes Subsiguiente. La representación empresarial toma conocimiento y acatará lo que la autoridad administrativa disponga a ese efecto en la resolución homologatoria.

DECIMO PRIMERO: Las partes, ingresarán la presente por vía digital ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, prestando a sus efectos y en forma expresa, el carácter declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas insertas en el presente, con los alcances previstos en el Art. 4 de la Resolución MT 397/2020 (art.109 Dec.1759/72), considerándolo ratificado en todos sus términos y solicitando finalmente se dicte el acto homologatorio correspondiente.

En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, conjuntamente con el ANEXO I - ACUERDO RECOMPOSICION SALARIAL JULIO 2021.

[Handwritten signature]
IRENE ARIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUCUMAN

[Handwritten signature]
ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

[Handwritten signature]
SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

[Handwritten signature]
ANDRÉS GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
SECCIONAL TUCUMAN

[Handwritten signature]
Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

[Handwritten signature]
C.P.N. RUBEN RAUL BOLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

[Handwritten signature]
ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

CATEGORIA I	Junio - Julio 2021		Agosto 2021.		Setiembre 2021.		Octubre 2021.		Noviembre 2021.		Diciembre 2021.		Enero 2022.	
	Basico	Remunerativo no al Basico	Basico	Remunerativo no al Basico	Nuevo Básico	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	Nuevo Basico
NIVEL PROFESIONAL														
1. Frutero-gambucero, Peón de cocina, Transporte, Tolletero, Guardarropista, Encargado de Tollele, Cadele de Plomeria (groom), Portero de servicio, Ascensionista de servicio, Ayudante de obreros of. Varios, correderos y/o comisionistas, Lavacopas y/o Peón general.	\$ 29,753.40	\$ 10,116.16	\$ 34,811.48	\$ 5,058.08	\$ 39,869.56	\$ 1,487.67	\$ 2,975.34	\$ 4,463.01	\$ 44,332.57					
2. Montapiatos de cocina, Ascensionista, Bagagista, Sereno de vigilancia, Mensajero, Auxiliar de inventario y depósito, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de recepción, Auxiliar receptor de mercadería, control de ventas y/o compras, Cadele de portería, Medio of. de obra de oficios varios, Foguista, Encendedor de pisos, Mozo de mostrador, Engrasador, Centrifugador, Estufiera, Jardinera, Cobrador, Bandedero.	\$ 30,358.85	\$ 10,322.01	\$ 35,519.85	\$ 5,161.00	\$ 40,680.86	\$ 1,517.94	\$ 3,035.89	\$ 4,553.83	\$ 45,234.69					
3. Ayudante panadero, Ayudante de cocina, Capataz de peones, Gambucero, Comis de vinos, Comis, Comedor de niños, Empleado administrativo, Reciclador de mercadería, Planchadores, Lencera, Lavandera, Capataz, Peones generales, Comis de piso, Mozo de personal.	\$ 31,202.95	\$ 10,609.00	\$ 36,507.45	\$ 5,304.50	\$ 41,811.95	\$ 1,560.15	\$ 3,120.30	\$ 4,680.44	\$ 46,492.40					
4. Medio oficial panadero, Comis de sulte, Mucama, Valet, Portero, Telefonista, Encargado de inventario y depósito, Oficial de oficios varios, Choler y/o garajista, Bodeguero, Capataz, Administrador de comedor, Cockteler, Ayudante de barman, Planchadora a mano, Sandwichero, Cadeletero.	\$ 32,200.00	\$ 10,948.00	\$ 37,674.00	\$ 5,474.00	\$ 43,148.00	\$ 1,610.00	\$ 3,220.00	\$ 4,830.00	\$ 47,978.00					
5. Comis de cocina, Oficial panadero, Jefe de telefonistas, Cajero de administración, Ayudante de contador, Adicionista, Cuencamentista, Fibero, Cajero comedor restaurante, Encargado sin personal a su cargo, Capataz, Encargado de sección, Oficial pintor y/o empapelador, oficial abañil, oficial carpintero, etc, Jefe lencera, Bañero, Minutero.	\$ 33,292.50	\$ 11,319.45	\$ 38,952.23	\$ 5,659.73	\$ 44,611.95	\$ 1,664.63	\$ 3,329.25	\$ 4,993.88	\$ 49,605.83					
6. Jefe de portería, Maitre, Mozo de vinos, Maitre comedor de niños, Chef de fila, Gobernanta, Consejer, Recepcionista, Primer cajero administrativo, Empleado principal de administración, Jefe de compras, Mesajista, Barman, Mozo comedor de niños, Maitre de piso, Mozo de piso, Fiambrero, Maestro Heladero (fabricante), Parrillero, Cocinero, Maestro de Pasa (Pizzero)	\$ 35,058.90	\$ 11,920.03	\$ 41,018.91	\$ 5,960.01	\$ 46,978.93	\$ 1,752.95	\$ 3,505.89	\$ 5,258.84	\$ 52,237.76					
7. Jefe de unguajes, Jefe de unguajes principal, Jefe de recepción, Jefe técnico especial de oficio.														

Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Basico Convencional

Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional

Escalafón: 0,37 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

C.P.N. RUBEN RAUL BOLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

DR. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

IRENE DE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

FRANCISCA ANTERNE
SECRETARIA AJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A.

ROBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANEXO I - ACUERDO RECOMPOSICION SALARIAL JULIO 2021		Junio - Julio 2021		Agosto 2021.		Septiembre 2021.		Octubre 2021.		Noviembre 2021.		Diciembre 2021.		Enero 2022.	
CATEGORIA III		Remunerativo no al Básico		Básico		Remunerativo no al Básico		Nuevo Básico		No Remunerativo		No Remunerativo		Nuevo Básico	
NIVEL PROFESIONAL		Básico		Básico		Básico		Básico		Remunerativo		Remunerativo		Básico	
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Tolletero. Guardarropista. Encargado de Tollele. Cadete de Plomería (groom). Porter de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varis. conserjes y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 30,843.00	\$ 10,486.62	\$ 36,086.31	\$ 5,243.31	\$ 41,329.62	\$ 1,542.15	\$ 3,084.30	\$ 4,626.45	\$ 45,956.07						
2. Montajistas de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encarador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufiera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 32,035.55	\$ 10,892.09	\$ 37,481.59	\$ 5,446.04	\$ 42,927.64	\$ 1,601.78	\$ 3,203.56	\$ 4,805.33	\$ 47,732.97						
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 33,305.15	\$ 11,323.75	\$ 38,967.03	\$ 5,661.88	\$ 44,628.90	\$ 1,665.26	\$ 3,330.52	\$ 4,995.77	\$ 49,624.67						
4. Medio oficial panadero. Comis de sulté. Mucama. Valet. Porter. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktailero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 34,408.00	\$ 11,698.72	\$ 40,257.36	\$ 5,849.36	\$ 46,106.72	\$ 1,720.40	\$ 3,440.80	\$ 5,161.20	\$ 51,267.92						
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Celero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuantacuentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado en personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albanil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 35,476.35	\$ 12,061.96	\$ 41,507.33	\$ 6,030.98	\$ 47,538.31	\$ 1,773.82	\$ 3,547.64	\$ 5,321.45	\$ 52,859.76						
6. Jefe de partidas. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 37,531.40	\$ 12,760.68	\$ 43,911.74	\$ 6,380.34	\$ 50,292.08	\$ 1,876.57	\$ 3,753.14	\$ 5,629.71	\$ 55,921.79						
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de consejería (consejer principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	\$ 40,601.90	\$ 13,804.65	\$ 47,504.22	\$ 6,902.32	\$ 54,406.55	\$ 2,030.10	\$ 4,060.19	\$ 6,090.29	\$ 60,496.83						

Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional
 Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional
 Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional
 Escalafón: 0.31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

ENRIQUE ALTIER
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ABERVO PEREZ
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

IPERNE ARIAS
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

DR. OSCAR AGUSTIN ARCA
 SECRETARIO
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes / Afines Tucumán

C.P.M. RUBEN RAUL ROLDAN
 TESORERO
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines Tucumán

ERNESTO-FELIPE GETTAR
 PRESIDENTE
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines Tucumán

ANEXO I - ACUERDO RECOMPOSICION SALARIAL JULIO 2021		Junio - Julio 2021		Agosto 2021.		Septiembre 2021.		Octubre 2021.		Noviembre 2021.		Diciembre 2021.		Enero 2022.	
CATEGORIA IV		Remunerativo no al Básico		Básico		Remunerativo no al Básico		Nuevo Básico		No Remunerativo		No Remunerativo		Nuevo Básico	
NIVEL PROFESIONAL		Básico		Básico		Básico		Básico		No Remunerativo		No Remunerativo		Básico	
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Tolletero. Guardarropista. Encargado de Tollele. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varos, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 31,999.90	\$ 10,879.97	\$ 37,439.88	\$ 5,439.98	\$ 42,879.87	\$ 1,600.00	\$ 3,199.99	\$ 4,799.99	\$ 47,679.85						
2. Montajaplatos de cocina. Ascensorista. Begegista. Sireno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar receptor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encarador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufiera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 33,318.95	\$ 11,328.44	\$ 38,983.17	\$ 5,664.22	\$ 44,647.39	\$ 1,665.95	\$ 3,331.90	\$ 4,997.84	\$ 49,645.24						
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Receptor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Cepataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 34,596.60	\$ 11,762.84	\$ 40,478.02	\$ 5,881.42	\$ 46,359.44	\$ 1,729.83	\$ 3,459.66	\$ 5,189.49	\$ 51,548.93						
4. Medio oficial panadero. Comis de suela. Tucumana. Vale. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Choler y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cockerlo. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Calero.	\$ 35,773.05	\$ 12,162.84	\$ 41,854.47	\$ 6,081.42	\$ 47,935.89	\$ 1,788.65	\$ 3,577.31	\$ 5,365.96	\$ 53,301.84						
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuatacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador. oficial albañil. oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 36,913.85	\$ 12,550.71	\$ 43,189.20	\$ 6,275.35	\$ 49,464.56	\$ 1,845.69	\$ 3,691.39	\$ 5,537.08	\$ 55,001.64						
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef de fila. Gobernanta. Consejero. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pata (Pizzero)	\$ 38,978.10	\$ 13,252.55	\$ 45,604.38	\$ 6,626.28	\$ 52,230.65	\$ 1,948.91	\$ 3,897.81	\$ 5,846.72	\$ 58,077.37						
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de consentería (consejero principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	\$ 48,783.00	\$ 16,586.22	\$ 57,076.11	\$ 8,293.11	\$ 65,369.22	\$ 2,439.15	\$ 4,878.30	\$ 7,317.45	\$ 72,686.67						

Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional
 Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional
 Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional
 Escalafón: 0.31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

OSCAR AGUSTIN ARCA
 SECRETARIO
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR
 PRESIDENTE
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines - Tucumán

RUBEN RAUL ROLDAN
 TESORERO
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines - Tucumán

FRANCISCO GONZALEZ
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

MAURICIO PEREZ
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

IRENE ARIAS
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

CATEGORIA V	Junio - Julio 2021				Agosto 2021.		Setiembre 2021.		Octubre 2021.		Noviembre 2021.		Diciembre 2021.		Enero 2022.	
	NIVEL PROFESIONAL	Remunerativo no al Básico		Remunerativo no al Básico		Remunerativo no al Básico		Remunerativo No Remunerativo		Remunerativo No Remunerativo		Remunerativo No Remunerativo		Remunerativo No Remunerativo		
		Básico	Básico	Básico	Básico	Nuevo Básico	Nuevo Básico	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo	Nuevo Básico
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Tolletero. Guardarropista. Encargado de Tollete. Cadele de Pomeria (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 34,670.20	\$ 11,787.87	\$ 40,564.13	\$ 5,893.93	\$ 46,458.07	\$ 1,733.51	\$ 3,467.02	\$ 5,200.53	\$ 51,658.60							
2. Montaplato de cocina. Ascensorista. Baggagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxillar de inventario y depósito. Auxillar Administrativo. Auxillar de recepción. Auxillar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadele de portería. Medio of. de obra de oficinas varios. Foguista. Encarador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardínera. Cobrador. Bandejero.	\$ 36,177.85	\$ 12,300.47	\$ 42,328.08	\$ 6,150.23	\$ 48,478.32	\$ 1,808.89	\$ 3,617.79	\$ 5,426.68	\$ 53,905.00							
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 37,708.50	\$ 12,820.89	\$ 44,118.95	\$ 6,410.45	\$ 50,529.39	\$ 1,885.43	\$ 3,770.85	\$ 5,656.28	\$ 56,185.67							
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficinas varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cockteler. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 38,882.65	\$ 13,220.10	\$ 45,492.70	\$ 6,610.05	\$ 52,102.75	\$ 1,944.13	\$ 3,888.27	\$ 5,832.40	\$ 57,935.15							
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuencacornista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minulero.	\$ 40,117.75	\$ 13,640.04	\$ 46,937.77	\$ 6,820.02	\$ 53,757.79	\$ 2,005.89	\$ 4,011.78	\$ 6,017.66	\$ 59,775.45							
6. Jefe de pastas. Maitre. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef de fila. Gobernanta. Consejer. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Pavillero. Cochero. Maestro de Pata (Pizzero)	\$ 42,384.40	\$ 14,410.70	\$ 49,589.75	\$ 7,205.35	\$ 56,795.10	\$ 2,119.22	\$ 4,238.44	\$ 6,357.66	\$ 63,152.76							
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de consejería (consejer principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficina.	\$ 51,402.00	\$ 17,476.68	\$ 60,140.34	\$ 8,738.34	\$ 68,878.68	\$ 2,570.10	\$ 5,140.20	\$ 7,710.30	\$ 76,588.98							

Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional

Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional



 CARLOS BARRIOS
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN



 ENRIQUE ACTIER
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN



 SIMON MARTEZ
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN



 ROBERTO PEREZ
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN



 IRENE ARIAS
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 U.T.H.G.R.A. - SECC. I.T.C.



 Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
 SECRETARIO
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines Tucumán



 C.P.N. RUBEA RAUL ROLDAN
 TESORERO
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines Tucumán



 ERNESTO FELIPE GETTAR
 PRESIDENTE
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
 Restaurantes y Afines - Tucumán